

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1605, del Senado, aprobando el nombramiento diplomático del Dr. Ramón Brea Messina como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Haití.— G. O. Nº 6735, del 17 de Enero de 1948.

**E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 1605.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Doctor Ramón Brea Messina como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Haití.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 1606 que establece un impuesto sobre las ventas internas y de exportación.— G. O. Nº 6725, del 27 de Diciembre de 1947.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

*Re. y Sustituida
Ley 1921 27 de 1947
516 6872*
NUMERO 1606.

Art. 1.— Se establece un impuesto de tres por ciento sobre las ventas brutas internas cuando el vendedor pague, en conjunto, patentes de RD\$ 10.00 en adelante. El impuesto será